



Excmo. Ayuntamiento de
La Línea de la Concepción

D. Sebastián Hidalgo Hidalgo, Cuarto Teniente de Alcalde, Delegado del Área de Promoción Social, Cultural y Digital del Excmo. Ayuntamiento de la Línea de la Concepción (Cádiz), en virtud de las competencias que se me atribuyen por Resolución de Alcaldía núm. 02343/2023 de 19 de junio, vengo en dictar el siguiente,

Decreto de la Concejalía Delegada del Área de Promoción Social, Cultural y Digital. Documento firmado electrónicamente.

Departamento: Festejos

Expte./Ref: - NNF/Carv

Asunto: 11022_GDC_MOAD_2024_ECO_02_000212_2312873 Concurso de Disfraces adultos durante la Cabalgata de las Fiestas de Carnaval 2024

Visto que este Ayuntamiento quiere continuar con la labor de satisfacer las necesidades y aspiraciones de la comunidad vecinal, con competencias para las actividades culturales, turísticas y de ocupación del tiempo libre.

Considerando los informes del Letrado Asesor con código de verificación segura IVUEWOANJRM43DO42NNXAPXOOE y de la Intervención Municipal con código de verificación IVUEWOANHTUZJWJ34B4C6IJAEE, visto que en expediente consta RC nº 12024000001043, en el que se hace constar que existe crédito suficiente para hacer frente al pago de los premios recogidos en las bases del concurso.

En uso de las atribuciones que me confiere el art. 21.1/q, de la Ley 7/1985, de 2 de Abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local **RESUELVO:**

Primero.- Aprobar las Bases Regulatoras del Concurso de Disfraces para Adultos que tendrá lugar el próximo día 18 de febrero durante la Cabalgata del Carnaval 2024, con el siguiente tenor.

""BASES REGULADORAS DEL CONCURSO DE DISFRACES PARA ADULTOS QUE TENDRA LUGAR EL DÍA 18 DE FEBRERO DE 2024, CON MOTIVO DEL DE LAS FIESTAS DE CARNAVAL 2024.

1.- El concurso se celebrara el día 18 de febrero de 2024, durante la Cabalgata del Carnaval 2024

2- En el podrán participar todas las personas que lo deseen y que se hayan inscrito previamente en el lugar habilitado para ello, concretamente para este año en el escenario que se instalara en la plaza de Fariñas durante la celebración del concurso de disfraces infantil que tendrá el mismo día en horario de mañana.

3.- Se establece un único premio al mejor disfraz de adulto ya sea colectivo o individual.


4.-una vez inscritos y con el numero de orden que se le haya asignado, deberan participar en el recorrido de la cabalgata carnaval durante todo el transcurso de la misma

5.- Se establecerá un jurado calificador compuesto por 4 miembros que se ubicaran en un punto del recorrido de la cabalgata a fin de determinar el disfraz ganador.

6.-El fallo del jurado se publicara al finalizar la cabalgata en lugar a designar por la Delegación de Fiestas y se publicaran en los medio de comunicación, siendo el mismo de carácter inapelable.

Registrado en el Libro de Resoluciones de la Alcaldía al n.º : 00379/2024

Código Seguro de Verificación	IVUEWOAYNFX2VPN2CMMNOZBWGM	Fecha	06/02/2024 15:46:49
Normativa	Firma electrónica de confianza, de conformidad con la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmante	SEBASTIAN HIDALGO HIDALGO (Concejal Delegado)		
Firmante	CARMEN ROCIO RAMIREZ BERNAL (Secretario/a General)		
Url de verificación	https://firma.lalinea.es/verifirma/code/IVUEWOAYNFX2VPN2CMMNOZBWGM	Página	1/2





**Excmo. Ayuntamiento de
La Línea de la Concepción**

7.- Se establece un único premio con la siguiente cuantía:

Premio mejor disfraz.....299.00 €.

8.- El jurado podrá declarar desierto el premio, siempre y cuando este entienda que los disfraces presentados no reúnen las condiciones mínimas de originalidad, confección o singularidad.

9.- Para la correcta celebración del concurso de disfraces se establece como condición indispensable la participación al menos de 10 concursantes""

10.- El ayuntamiento tendrá la facultad de resolver cuantas dudas se planteen sobre el desarrollo del concurso y contenido de las bases.

*Excmo. ayuntamiento de la línea
Delegación de Festejos. ""*

Segundo.- Proceder a la publicación de las presentes Bases en el Tablón de Anuncios Municipal y en la página web municipal (www.lalineas.es).

Tercero.- Una vez finalizado el concurso, el resultado se publicará en el Tablón de Anuncios y página web del Ayuntamiento para su conocimiento, indicando el nombre del ganador, lugar y fecha donde se realizará la entrega de premios.

Cuarto.- Del presente decreto deberá darse cuenta al Pleno de la Corporación en la primera sesión ordinaria que se celebre, en cumplimiento del art. 42 del RD 2568/1986, de 28 de noviembre, que aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales.

Lo Decreta, Manda y Firma el Cuarto Teniente de Alcalde, Delegado del Área de Promoción Social, Cultural y Digital, todo lo cual, como Secretaria General, autorizo su transcripción;

CÚMPLASE,

DOY FE,

EL CUARTO TTE. DE ALCALDE,

LA SECRETARIA GENERAL,

Fdo.: SEBASTIÁN HIDALGO HIDALGO

Fdo.: CARMEN ROCÍO RAMÍREZ BERNAL

Código Seguro de Verificación	IVUEWOAYNFX2VPN2CMMNOZBWGM	Fecha	06/02/2024 15:46:49
Normativa	Firma electrónica de confianza, de conformidad con la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmante	SEBASTIAN HIDALGO HIDALGO (Concejal Delegado)		
Firmante	CARMEN ROCIO RAMIREZ BERNAL (Secretario/a General)		
Url de verificación	https://firma.lalineas.es/verifirma/code/IVUEWOAYNFX2VPN2CMMNOZBWGM	Página	2/2

